

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, 17 de mayo de 2018

CIRCULAR N° 2387

**Ref.: COPA NACIONAL DE CLUBES
BALON OFICIAL – MULTA POR INCUMPLIMIENTO**

Señor Presidente:

El Consejo Ejecutivo de la Organización, en su sesión del 15 de los corrientes, en atención a la reiteración del incumplimiento de que los partidos se deben jugar en forma exclusiva con los balones oficiales (marca “Dafelors”), resolvió:

- a) Que a partir de la fecha siguiente el incumplimiento se castigará con una multa de 20 unidades reajustables.
- b) Reiterar a Clubes y árbitros que la ausencia de balones oficiales deberían impedir que se disputen los partidos.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente